



EXP-UNC:0003319/2010

VISTO

El programa y plan de actividades presentado por la cátedra de Deontología y Legislación Profesional para el año lectivo 2010; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado programa se aprobó por RHCD 175/10 excepto en los requisitos estipulados para la condición de alumno regular.

Que la Comisión de Enseñanza ha solicitado la modificación de los requisitos de cursado para los alumnos regulares que se habían establecido para la materia Deontología y Legislación Profesional.

Que dichos requisitos excederían lo establecido en la reglamentación vigente (RHCD 363/99 FFYH, hecha propia por Resolución Decana Normalizadora 02/99 de esta Facultad).

Que el profesor ha efectuado correcciones que figuran a fojas 5 vta. del presente expediente.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones con respecto a los requisitos estipulados para la condición de alumno regular, efectuadas por el Profesor a cargo de la materia de Deontología y Legislación Profesional para el año lectivo 2010.

Artículo 2º: Solicitar a Secretaría Académica eleve el programa de la materia Deontología y Legislación Profesional, año lectivo 2010, con las modificaciones realizadas a fojas 5 vta. del presente expediente.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

436

LIC. GABRIEL TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA